

Centro de Capacitación y Gestión Judicial **89**

Dr. Mario Dei Castelli

Poder Judicial de la Provincia de Misiones

diciembre de 2025 - año 11 - www.jusmisiones.gov.ar/capacitacion



VISITÁ NUESTRA LISTA
DE REPRODUCCIÓN

IDENTIDADES

Entre el ser y el deber ser



Link para Consultas

Turnos de diciembre de los Juzgados Penales, Correccionales y de Menores, Fiscalías y Defensorías



Programa Jueces en la Escuela / 2025

Visitas del Programa en Octubre y Noviembre

Durante octubre y noviembre, el programa «Jueces en la Escuela - Ed. 2025» continuó su misión de acercar el sistema judicial a los y las jóvenes de diferentes localidades de Misiones. Alumnos y alumnas de diversas instituciones educativas recibieron a magistrados/as y funcionarios/as judiciales, quienes brindaron charlas sobre temas fundamentales como la violencia, el acceso a la justicia, el bullying y los derechos de niños, niñas y adolescentes. Estas actividades, organizadas por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial, buscan fomentar el conocimiento de los derechos y promover herramientas para la resolución pacífica de conflictos.

Octubre

20 de octubre: El 20 de octubre, el Programa llegó al CEP N.º 47 de Colonia Oasis de Jardín América, donde se desarrolló una nueva jornada de diálogo y reflexión con estudiantes del nivel secundario.

En esta oportunidad, la fiscal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Natalia Romina Deffis y Mariana Vanesa Golemba, integrante del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Violencia, brindaron una charla sobre la temática de la violencia, abordando distintas formas en que se manifiesta y la importancia de promover vínculos saludables y respetuosos.

El encuentro, se realizó al aire libre apro-



vechando la agradable jornada, contó con la participación de 60 alumnos y alumnas, quienes compartieron sus inquietudes, reflexiones y experiencias, generando un espacio de aprendizaje mutuo entre la comunidad educativa y el Poder Judicial.

30 de octubre: el Programa visitó el Instituto Tecnológico N.º 3 de Garupá, donde más de 60 estudiantes de nivel terciario participaron de una charla sobre Violencia Digital, a cargo de Alfredo César Olmo Herrera, juez de Violencia Familiar.

Durante el encuentro se abordaron distintas formas de violencia en entornos digitales, sus

implicancias legales y las herramientas disponibles para la prevención y denuncia. Los estudiantes participaron activamente compartiendo experiencias y reflexiones, en un espacio de diálogo que promueve la construcción de ciudadanía y el acceso a la justicia desde una perspectiva preventiva y educativa.

Noviembre

28 de noviembre: el Programa visitó la Escuela del Centro Comunitario Rural Evangélico (CCRE) de la localidad de Comandante Andresito, donde se desarrolló una nueva jornada de diálogo y aprendizaje junto a la comunidad educativa.

La charla estuvo a cargo de María Eugenia Fioranello, jueza del Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Puerto Iguazú y Víctor Guillermo Beresovsky, fiscal en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Comandante Andresito.

Ambos abordaron la temática Violencia Familiar y de Género, ofreciendo herramientas para reconocer situaciones de riesgo, comprender rutas de acompañamiento y promover vínculos más seguros y respetuosos.

Participaron 80 estudiantes, quienes compartieron inquietudes y reflexiones en un espacio de intercambio cercano y accesible, fortaleciendo el puente entre el Poder Judicial y la comunidad.

El programa Jueces en la Escuela continúa recorriendo instituciones educativas de toda la provincia, promoviendo el acceso a la justicia y acercando información clave para la construcción de ambientes educativos más seguros fomentando, además, el conocimiento de los de-



rechos, la responsabilidad digital y el respeto en el uso de las tecnologías.

Las escuelas interesadas en participar pueden comunicarse con el Centro de Capacitación y Gestión Judicial al correo:

centrodecapacitación@jusmisiones.gov.ar □



Jornada de Capacitación «Internaciones involuntarias desde el Paradigma de la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26657»

El 14 de octubre se realizó en Posadas una jornada de capacitación sobre «Internaciones involuntarias por motivos de salud mental: Paradigma situacional de la aplicación de la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26657», organizada por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial junto a la Dirección Provincial de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública de Misiones.

La apertura estuvo a cargo de Juan Manuel Díaz, ministro del Superior Tribunal de Justicia, quien destacó la importancia de promover instancias de formación que articulen la mirada judicial y sanitaria en torno al derecho a la salud mental.

La exposición principal fue brindada por Aníbal Edgardo Areco, psiquiatra forense del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, especialista en Psiquiatría y Medicina Legal (UBA), acompañado por Juan Manuel Areco, perito psicólogo del Poder Judicial de la Nación y docente universitario.

El encuentro se desarrolló en modalidad mixta, presencial en el Salón de Usos Múltiples del Edificio de Tribunales y virtual a través de Zoom, con más de 300 participantes entre ambas modalidades, incluyendo magistrados/as, funcionarios/as del Poder Judicial, profesionales de la salud mental y público interesado.

Durante la jornada, los disertantes analizaron los aspectos jurídicos, éticos y clínicos de las internaciones involuntarias, explicando el paradigma situacional como una nueva forma de comprender la aplicación de la Ley 26657.

Se profundizó en el marco legal y bioético que rige estas prácticas, los criterios de interna-



ción y legitimación, el rol de los equipos interdisciplinarios y la necesidad de garantizar el control judicial, la razonabilidad y la protección de los derechos fundamentales de las personas con padecimientos mentales.

Asimismo, se revisaron los principales mitos en torno a la Ley Nacional de Salud Mental y se destacó la importancia de distinguir entre los criterios clínicos y psicopatológicos de internación y los criterios jurídicos de legitimación, en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

La capacitación concluyó con un llamado a continuar fortaleciendo los espacios de reflexión y formación conjunta entre los distintos poderes del Estado, promoviendo un abordaje interdisciplinario, respetuoso y humanizado en materia de salud mental □



Actividades Presenciales / Videoconferencias / Mixtas

Ciclo: A 10 años de la Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación

02 de octubre / Tercer Encuentro del Ciclo de Capacitación «A 10 años de la Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación» comenzado en agosto, destinado a integrantes del Poder Judicial de Misiones. La exposición estuvo a cargo del juez nacional Gustavo Caramelo, quien desarrolló el tema «El Código Civil y Comercial y la sociedad digital». Caramelo, abogado por la UBA y especialista en Administración de Justicia, analizó cómo la digitalización, los contratos electrónicos y los desafíos tecnológicos imponen nuevas exigencias al derecho privado tradicional, subrayando la necesidad de adaptar las normas y criterios interpretativos a los cambios sociales, sin perder de vista los derechos fundamentales.

La capacitación reunió a 106 participantes y forma parte del ciclo organizado por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial de Misiones. En esta edición, quienes ya se inscribieron en el primer módulo no necesitan hacerlo nuevamente; además, se entregarán certificados por módulo a quienes asistan a los encuentros correspondientes.

06 de noviembre / Cuarto y último Encuentro del Ciclo, en esta ocasión, la exposición estuvo a cargo de Úrsula Basset, abogada (UBA), doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales, especialista en Derecho de Familia, coautora de obras doctrinales destacadas en esa materia.

La temática central fue «Desafíos con el Derecho de Familia que viene», en la que se analizaron los efectos de la reforma del Código Civil y Comercial en el ámbito familiar, los cambios normativos y sociales que la práctica jurisdiccional debe incorporar, así como los retos que plantea la globalización de las relaciones familiares, las nuevas formas de convivencia y los vínculos jurídicos en evolución.

El Ciclo, impulsado por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial y coordinado por el juez



Juan Manuel Lezcano, reunió a magistrados/as y operadores/as judiciales de toda la Provincia en un espacio de actualización jurídica continua. Mediante encuentros mensuales, la propuesta fortaleció la reflexión crítica sobre la reforma del Código y su impacto en la práctica diaria.

Con la conclusión de este Cuarto Módulo, el Ciclo reafirma su compromiso con la formación permanente y la excelencia profesional, aportando herramientas actualizadas para la interpretación y aplicación de normas adaptadas a la realidad social contemporánea □

Ciclo de Salud Mental

El 07 de octubre se realizó el 10mo. Encuentro del Ciclo de Salud Mental, organizado por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial.

Esta jornada fue la continuación de la charla anterior brindada por la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Monitoreo Territorial, y contó con la participación de 40 integrantes del Poder Judicial.

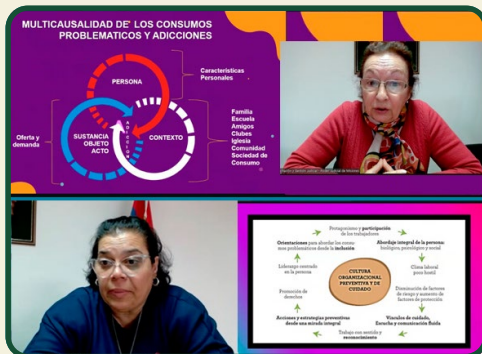
La capacitación estuvo a cargo de la Psicop. Laura Sánchez Valtier, directora de Prevención de Adicciones, y la Prof. Especializada Roxana Cáceres, que desarrollaron la temática «Multicausalidad de las adicciones: factores de riesgo y protección desde el ámbito laboral». Durante el encuentro se abordaron conceptos fundamentales sobre consumos problemáticos, las representaciones sociales que los rodean, y los factores laborales de riesgo como el estrés, los turnos prolongados o la falta de espacios de contención.

Se profundizó en la importancia de fomentar una cultura organizacional preventiva y de cuidado, impulsando dispositivos laborales de acompañamiento y reinserción para trabajadores con consumos problemáticos. Las expositoras remarcaron que la inclusión, la escucha activa y la eliminación de estigmas son pilares esenciales para construir entornos laborales saludables.

El 13 de noviembre tuvo lugar el Encuentro de Cierre del Ciclo, propuesta formativa sostenida a lo largo del año y destinada a todas las personas que integran el Poder Judicial de la Provincia de Misiones. La actividad se desarrolló de manera virtual, permitiendo la participación de agentes de diferentes fueros, instancias y circunscripciones.

En esta última jornada, la temática abordada fue «Introducción al trauma vicario en función judicial», a cargo de Sebastián Bachmann, licenciado en Psicología, diplomado en Prevención y Abordaje de Violencia de Género, diplomado en Psicología Jurídica y Victimología y especialista en Psicología Jurídica y Forense.

Bachmann profundizó en los efectos emocionales y psicológicos que pueden experimentar quienes trabajan en contacto permanente con situaciones complejas, conflictivas o de alta



carga subjetiva. Asimismo, brindó herramientas para reconocer señales de desgaste, prevenir el impacto del trauma vicario y fortalecer los recursos personales y organizacionales de cuidado.

Este cierre representa la culminación de un ciclo anual de encuentros formativos, desarrollados con el objetivo de acompañar, contener y fortalecer la salud mental de quienes integran el Poder Judicial misionero. A través de diversas actividades, se promovieron espacios de reflexión, sensibilización y aprendizaje orientados al bienestar psicosocial y al fortalecimiento de entornos laborales más saludables.

El Centro de Capacitación reafirma así su compromiso con el desarrollo integral de los agentes judiciales y con la construcción de una justicia que también cuida a quienes la hacen posible □

Ciclo de Capacitación sobre Derecho Constitucional

15 de octubre. Cuarto Encuentro del Ciclo de Capacitación sobre Derecho Constitucional, destinado a integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Misiones interesados en profundizar en herramientas aplicadas a la labor jurisdiccional.

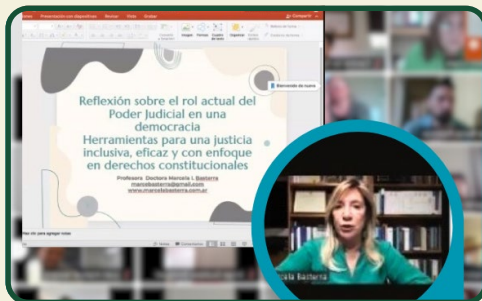
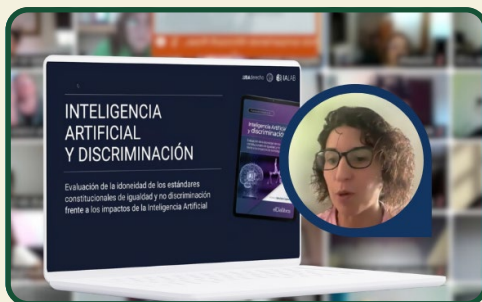
En esta oportunidad, la capacitación estuvo a cargo de la Mariana Sánchez Caparrós, especialista en Derecho Administrativo, Inteligencia Artificial, Innovación y Transformación Digital, que presentó su libro «Inteligencia Artificial y Discriminación. Evaluación de la idoneidad de los estándares constitucionales de igualdad y no discriminación frente a los impactos de la IA».

El Encuentro, realizado de manera virtual a través de la plataforma Zoom, contó con la participación de 70 integrantes del Poder Judicial, quienes debatieron activamente sobre los nuevos desafíos que presenta el uso creciente de la inteligencia artificial en distintos ámbitos de decisión, como los recursos humanos o la asignación de servicios, donde la falta de supervisión o una mala configuración algorítmica puede derivar en situaciones de discriminación o vulneración de derechos.

A partir de los ejes planteados en su obra, Sánchez Caparrós abordó la problemática de la discriminación algorítmica, diferenciándola del sesgo técnico, y reflexionó sobre la capacidad del derecho argentino para dar respuesta a estas nuevas formas de desigualdad. También propuso herramientas conceptuales y jurídicas que permitan avanzar hacia una agenda de justicia algorítmica centrada en los derechos humanos, la transparencia y la supervisión humana.

12 de noviembre. Quinto Encuentro del Ciclo. Esta jornada estuvo a cargo de Marcela Basterra, doctora en Derecho (UBA), magíster en Derecho Constitucional y Derechos Humanos y reconocida profesora titular de grado, posgrado y doctorado en Derecho Constitucional tanto en la Argentina como en el exterior.

La temática abordada fue «El juez constitu-



cional frente a los nuevos paradigmas democráticos», con un enfoque en las transformaciones en el rol del magistrado constitucional ante los desafíos contemporáneos, como la globalización, los derechos emergentes y la tensión entre poder judicial y cambio social.

26 de noviembre. Sexto y último Encuentro del Ciclo. La jornada estuvo a cargo de Noelia Nazaruka, abogada, especialista en Teoría y Técnica del Proceso Judicial (UNNE) y especialista en Justicia Constitucional y Derechos Humanos (Universita di Bologna, Italia).

Nazaruka desarrolló el tema: «Cómo interpretamos la Constitución: métodos, principios y tensiones actuales», destacando que interpretar no es aplicar una fórmula, sino responder preguntas complejas desde la práctica judicial. El encuentro repasó el contexto actual de crisis del derecho y judicialización, y profundizó en herramientas como razonabilidad, proporcionalidad y niveles de escrutinio, aplicadas al análisis de fallos de la Corte IDH, la CSJN y tribunales locales.

Se trabajó especialmente sobre decisiones en materia de DESCAs y en la necesidad de construir sentencias más claras, razonables y defendibles, con una mirada comprometida con los estándares democráticos.

Compromiso con la formación continua

Con este último encuentro, concluyó un ciclo que, desde julio, ofreció herramientas actualizadas para fortalecer la labor jurisdiccional. La propuesta forma parte del Plan Estratégico 2025 del Poder Judicial, que impulsa la innovación, la actualización jurídica permanente y la gestión aplicada del conocimiento.

Este Ciclo tuvo como propósito fortalecer el análisis y la aplicación del Derecho Constitucio-



nal en la práctica judicial cotidiana, brindando herramientas actualizadas para la interpretación, aplicación y control de normas, con el eje puesto en la protección de los derechos fundamentales y la incorporación de estándares nacionales e internacionales. A través de iniciativas como esta, el Centro de Capacitación y Gestión Judicial reafirma su compromiso de brindar a juezas, jueces y demás operadoras y operadores judiciales herramientas actualizadas en interpretación, aplicación y control de normas, con énfasis en la protección de derechos fundamentales y en la incorporación de estándares nacionales e internacionales □

Programa «Asistencia a la Toma del Cargo»

Durante octubre, el Centro de Capacitación llevó adelante nuevas instancias del programa «Asistencia a la Toma del Cargo», destinadas a acompañar a los/as magistrados/as y funcionarios/as recientemente designados/as en sus primeros pasos dentro del Poder Judicial de Misiones.

En esta oportunidad, participaron:

* Pedro Benito Piriz, designado como Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Menores de Posadas.

* Héctor Mariano Viola, abogado externo que se incorpora como Juez de Paz Letrado de Santa Ana.

* Mariana Vanessa Golemba, como Jueza de Paz Letrada de Jardín América.

* Juan Pablo Fernández Rissi, como Fiscal del Tribunal Penal N.º 1 de Oberá.



Las sesiones presenciales estuvieron a cargo de María del Carmen Valenzuela, Licenciada en Sistemas e integrante del Centro de Capacitación, quien brindó a los/as nuevos/as funcionarios/as una actualización práctica sobre herramientas tecnológicas esenciales para su labor, como el Sistema de Gestión de Expedientes Digital (Sigid), las Notificaciones Electrónicas y la Firma Digital.

El programa, vigente desde 2021, se enmar-

ca en los lineamientos del Plan Estratégico 2025 del Poder Judicial, específicamente en los ejes de Innovación y Tecnología Informática y Gestión Aplicada del Conocimiento. Su objetivo es garantizar una incorporación efectiva al sistema judicial, promoviendo el uso responsable de las nuevas tecnologías, la transferencia de conocimiento institucional y el fortalecimiento de buenas prácticas laborales □

Construir Comunidad: un Programa piloto para transformar las sanciones contravencionales

Las sanciones contravencionales a menudo se limitan a un cumplimiento formal revelando una eficacia limitada para modificar la conducta de los contraventores.

Frente a esta situación la Dra. María Esther Leiva, jueza de Paz del Juzgado en lo Contravencional de Posadas, identificó la necesidad de un enfoque distinto. Es así como propuso la idea de crear alternativas más pedagógicas que busquen restaurar el vínculo con la comunidad y generar instancias de reflexión, con el enfoque de transformar el conflicto en una oportunidad de aprendizaje.

Por ello solicitó colaboración institucional al Centro de Capacitación y Gestión Judicial para la elaboración y posterior implementación de un Programa a denominarse: «Construir Comunidad».

En respuesta a esta solicitud, se elaboró y aprobó el proyecto del Programa que se basa en lo que establece la Ley XIV N.º 5, que habilita a los jueces la aplicación de penas sustitutivas al arresto, por ejemplo: el trabajo comunitario o la asistencia a cursos de formación. El Programa «Construir Comunidad» en una primera etapa funcionará como experiencia piloto en el ámbito del Juzgado en lo Contravencional de Posadas.

Lo innovador es que «Construir Comunidad» les dará un marco organizado y pedagógico para abordar la contravención. De esta manera se asegura que las personas sancionadas reconozcan el impacto de su conducta y participen



Imagen generada mediante IA como representación visual del proyecto «Construir Comunidad».

de manera significativa la reparación simbólica y comunitaria del daño causado.

Las acciones previstas incluyen tareas de colaboración en organizaciones sociales, campañas de concientización ambiental. Como así también módulos de capacitación en temas como convivencia vecina, medios alternativos de resolución de conflictos, perspectiva de género, diversidad cultural, nocturnidad en eventos sociales, deportivos, estudiantiles.

El beneficio para la comunidad será doble: por un lado, se impulsa una justicia más cercana, práctica y educativa, que convierte la sanción en valor social y por otro, se fomenta la construcción de entornos más solidarios, inclusivos y respetuosos, basados en el respeto mutuo, reduciendo la probabilidad de reincidencia □

Primera prueba piloto del Programa «Construir Comunidad»

El 04 de noviembre se llevó adelante el lanzamiento de la prueba piloto del Módulo Educativo del Programa Construir Comunidad, iniciativa presentada por María Esther Leiva, jueza de Paz en lo Contravencional de Posadas, con la colaboración institucional del Centro de Capacitación y Gestión Judicial.

La actividad se desarrolló en el Salón de Usos Múltiples del Edificio de Tribunales, con la presencia de representantes de la Inspección de Justicia de Paz y de la Secretaría de Acceso a la Justicia, Derechos Humanos y Violencia Familiar, dada su labor en la promoción y garantía de los derechos ciudadanos.

El encuentro tuvo como propósito poner en funcionamiento la experiencia piloto del programa, destinada en esta primera etapa a nueve contraventores que fueron notificados de las condenas sustitutivas previstas en el artículo 3 de la Ley XIV N.° 5.

Durante la apertura, la jueza Leiva explicó los fundamentos del programa y los alcances de una mirada restaurativa frente a los conflictos, orientada a transformar las sanciones en instancias de aprendizaje y reparación comunitaria.

Luego, el equipo de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Monitoreo Territorial, integrado por Liliana Pedrazzini y Melisa Del Piano del área de Observatorio, desarrolló la exposición titulada: «Del conflicto a la oportunidad: abordajes preventivos en consumos problemáticos en contraventores».

Posteriormente, se compartieron materiales audiovisuales seleccionados por el equipo del Centro de Capacitación, vinculados con las contravenciones abordadas, promoviendo la reflexión sobre temas como el manejo de la ira, la empatía y las técnicas de comunicación ante situaciones de conflicto.



Al cierre, los participantes realizaron una evaluación reflexiva, que no solo valoró los contenidos abordados, sino también el proceso de revisión personal respecto de los actos cometidos. Sobre la base de este accionar, se elaborará un informe del proyecto piloto, que permitirá sistematizar las experiencias, resultados y aprendizajes obtenidos.

El Programa «Construir Comunidad» se basa en la Ley XIV N.° 5, que habilita a los jueces a aplicar penas sustitutivas al arresto, como el trabajo comunitario o la asistencia a cursos formativos, y propone un marco pedagógico y estructurado para que las sanciones se conviertan en experiencias de aprendizaje y reconstrucción del vínculo social.

La iniciativa despertó interés en otros Juzgados de Paz de la Provincia, que manifestaron su intención de replicar el modelo en sus jurisdicciones, fortaleciendo así una justicia más educativa, restaurativa y cercana a la comunidad □

2do. Encuentro del Ciclo «Inteligencia Digital y Derechos Humanos»

El 14 de noviembre se desarrolló el segundo encuentro virtual del Ciclo «Inteligencia Digital y Derechos Humanos: El uso de la IA en el Sector Público», dirigido a magistrados/as, funcionarios/as y agentes de todas las circunscripciones del Poder Judicial de Misiones. Participaron aproximadamente 81 personas mediante videoconferencia.

La disertación estuvo a cargo de Natalia Echegoyemberry, magíster en Salud Pública, abogada y psicóloga, y directora académica del Observatorio de Justicia Sanitaria y Climática.

Durante su presentación, Echegoyemberry demostró el funcionamiento de la plataforma de IA NotebookLM, planteó ejemplos de uso para el ámbito legal y propuso una práctica concreta: los participantes redactaron textos directamente en la plataforma para experimentar su aplicación en tiempo real.

Este segundo módulo profundizó en cómo la inteligencia artificial generativa puede contribuir a la labor pública, especialmente en la gestión judicial, y qué precauciones corresponde tener en cuanto a derechos humanos, ética y responsabilidad institucional.



Con este encuentro, el Centro de Capacitación y Gestión Judicial refuerza su compromiso con la formación continua y la innovación tecnológica, promoviendo un enfoque crítico y consciente sobre las posibilidades y riesgos que la IA ofrece en el ámbito público □

ACCEDE A TUS CERTIFICADOS

<http://capacitacion.jusmisiones.gov.ar/>

Descargá tus certificados y mantené tus documentos siempre organizados

Taller sobre «Inteligencia Artificial Generativa Aplicada: cómo usarla de forma adecuada, estratégica y responsable»

Primera Circunscripción

El 07 de noviembre se realizó el Taller «Inteligencia Artificial Generativa Aplicada: cómo usarla de forma adecuada, estratégica y responsable», destinado a integrantes de la Primera Circunscripción Judicial.

La actividad, articulada entre la Vicegobernación de la Provincia, la Cámara de Representantes y el Poder Judicial de Misiones, se desarrolló en el Salón de Usos Múltiples del Edificio de Tribunales y reunió a 120 participantes.

El encuentro estuvo a cargo de Sebastián C. Chumbita, abogado especialista en innovación y director del Laboratorio de Innovación Tecnológica (UNLZ-LAB), quien expuso sobre el uso estratégico de la inteligencia artificial en el ámbito legal, sus beneficios, limitaciones y la importancia de un enfoque ético y responsable.

La apertura fue encabezada por la Ministra del Superior Tribunal de Justicia, Valeria Fiore Cáceres, junto a la secretaria legislativa de Inteligencia Artificial, Flavia Bojanovich, y contó con la presencia del Procurador General, Carlos Jorge Giménez, además de invitados especiales.

El taller fue declarado de Interés Provincial por la Cámara de Representantes de Misiones, reconociendo su aporte al desarrollo tecnológico e institucional del Poder Judicial.

Con esta iniciativa, el Centro de Capacitación y Gestión Judicial reafirma su compromiso con la formación continua y la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de una justicia más moderna, accesible y eficiente.

Tercera Circunscripción

El 10 de noviembre, se llevó adelante el Taller, esta vez destinado a integrantes de la Tercera Circunscripción Judicial y del Juzgado Federal de Puerto Iguazú.

La jornada, de modalidad presencial, tuvo lugar en Av. Guaraní 122, Puerto Iguazú, y contó con una destacada participación de magistrados/as y funcionarios/as del Poder Judicial de Misiones.



El Taller también estuvo a cargo de Sebastián C. Chumbita, que brindó una exposición teórico-práctica sobre las aplicaciones de la inteligencia artificial generativa en el ámbito legal, su potencial para optimizar procesos y los desafíos éticos asociados a su implementación.

Con esta segunda jornada, el Centro de Capacitación y Gestión Judicial continúa fortaleciendo la formación tecnológica, promoviendo el uso responsable y estratégico de las herramientas digitales como parte del proceso de modernización del sistema de justicia □

Desafíos y Nuevas Herramientas en Restitución Internacional de NNyA

El 18 de noviembre se llevó adelante la capacitación «Desafíos y Nuevas Herramientas en Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescente» destinada a magistrados/as, funcionarios/as del Abordo de Familia; Defensorías; Equipos Técnicos y al Registro Único de Aspirantes a la Adopción de Misiones (RUAAM), dependiente de la Secretaría General de Acceso a Justicia, Derechos Humanos y Violencia Familiar.

La actividad, realizada por videoconferencia, reunió a 83 participantes y estuvo orientada a fortalecer el abordaje integral de los procesos de restitución internacional, articulando marco normativo, cooperación entre Estados y herramientas operativas para la práctica cotidiana.

Capacitadores/as y Ejes principales de la Capacitación

La Jornada contó con la participación de referentes nacionales especializados en cooperación jurídica internacional:

Aldana Rohr, directora de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional (DAJI); *Milagro Herrera*, asesora legal del equipo de cooperación jurídica internacional en materia civil, comercial, laboral y administrativa; *Luciana Paz Denicio*, asesora legal del Equipo de Restitución Internacional de NNyA; *Graciela Tagle*, jueza de enlace de la Red Internacional de La Haya en materia de cooperación internacional de menores; *José Gabriel Moreira*, juez de enlace de la Provincia de Misiones.

Con apoyo de materiales de referencia – incluyendo documentos explicativos sobre el Convenio de La Haya de 1980, análisis comparativos normativos y guías de protección de infancias– se abordaron los siguientes ejes:



* Principios centrales del Convenio de La Haya de 1980, especialmente la restitución inmediata como mecanismo para prevenir la consolidación de situaciones creadas por traslados o retenciones ilícitas.

* Rol de las Autoridades Centrales y cooperación internacional, destacando la importancia de la articulación ágil entre Estados para garantizar la protección efectiva de los derechos de NNyA.

* Excepciones al retorno y análisis del interés superior del NNyA, incluyendo criterios de riesgo grave, oposición fundamentada y principios de derechos humanos.

* Aplicación práctica mediante casos reales y ejercicios guiados, incorporando además conceptos del Convenio de La Haya de 1996 sobre medidas de protección y competencia jurisdiccional.

El encuentro permitió actualizar conocimientos y reforzar las herramientas necesarias para intervenir en situaciones complejas que requieren inmediatez, perspectiva de derechos y coordinación internacional efectiva □



Guía de Buenas Prácticas para Oficinas Verdes

El 01 de diciembre se realizó un nuevo encuentro: «Guía de Buenas Prácticas para Oficinas Verdes: una herramienta para entornos laborales más sostenibles», dedicado a promover prácticas ambientales en el ámbito judicial. En esta ocasión, se compartió una herramienta práctica y adaptable orientada a construir entornos laborales más eficientes, saludables y respetuosos del ambiente, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La actividad estuvo destinada a integrantes del Poder Judicial de Misiones y a personas interesadas en la temática ambiental. Participaron 33 asistentes y, gracias a la representación NEA de JuFeJus, la invitación también fue extendida a Escuelas y Centros de Capacitación de otras jurisdicciones, quienes pudieron participar por videoconferencia, incluyendo profesionales de Corrientes, Entre Ríos, Salta y Buenos Aires, del ámbito judicial y académico.

Disertantes invitadas

* Mgter. Paola Quagliotti, secretaria de Extensión Universitaria de la UTN, Facultad Regional Rafaela y responsable del Programa UTN Sostenible.

* Dra. Noelia Pinto, secretaria de Asuntos Universitarios de la UTN Facultad Regional Resistencia.

Las especialistas abordaron contenidos vinculados a la eficiencia energética, el uso responsable del agua, la gestión integral de residuos, la movilidad sostenible, la digitalización para la



despapelización y criterios para compras más responsables, entre otros aspectos destacados de la guía.

Hacia más espacios para la cultura ambiental

Este encuentro se suma a otras actividades realizadas durante el año sobre prácticas sostenibles dentro del Poder Judicial, todas con participación de especialistas externos provenientes de organismos provinciales y universidades de referencia.

Con una respuesta positiva y un interés creciente, estas propuestas continuarán el próximo año, fortaleciendo la construcción de una cultura ambiental institucional y promoviendo herramientas que acompañen el desarrollo de oficinas más responsables y conscientes del impacto de sus prácticas cotidianas □



**Centro de Capacitación
y Gestión Judicial**
Dr. Mario Dei Castelli

Contactos

Tel: 0376 - 442-1942

Av. Santa Catalina 1735 - Subsuelo - Posadas
capitacion.posadas@jusemisiones.gov.ar
www.jusemisiones.gov.ar/capitacion

Operadores Jurídicos Siglo XXI

Curso Virtual Tecnologías al Servicio de Justicia

Desde octubre de 2023 y a lo largo de 2024–2025, el curso virtual «Tecnologías al Servicio de la Justicia – Operadores/as Jurídicos/as del Siglo XXI», enmarcado en el Programa activo desde 2017 e incorporado a la currícula de la carrera de Derecho, capacitando a los estudiantes avanzados de abogacía en el uso de herramientas clave para la práctica profesional como Siged (Sistema de Gestión de Expedientes Digital), Notificaciones Electrónicas Judiciales (NEJ) y Firma Digital, entre otras. La propuesta es gratuita, tiene una carga de 60 horas cátedra y la matriculación se realiza a través de universidades como la Universidad Católica de Santa Fe; Gastón Dachary; Cuenca del Plata; Universidad Nacional del Nordeste; Siglo XXI; Kennedy; UCASAL; FASTA y Blas Pascal, entre otras. A la fecha, 149 nuevos/as participantes se sumaron a las ediciones anteriores, lo que evidencia el creciente interés por la digitalización y despapealización del Poder Judicial. Bajo la tutoría de la Lic. María del Carmen Valenzuela, integrante del Centro y responsable del programa, los/las futuros/as abogados/as ya se encuentran cursando en el Campus Virtual del Centro de Capacitación del Poder Judicial de Misiones, donde practican y profundizan competencias tecnológicas esenciales para su desempeño profesional. Esta



formación, pensada como complemento de la currícula, asegura un egreso con conocimientos actualizados y habilidades acordes a las exigencias del servicio de justicia misionero. Las instituciones interesadas en ofrecer esta capacitación pueden contactar al Centro de Capacitación del Poder Judicial de Misiones vía correo electrónico:

capacitacion.posadas@jusmisiones.gov.ar

Capacitación para Abogados/as de Misiones

Capacitación en Tecnologías al Servicio del PJM

El Centro de Capacitación y Gestión Judicial continúa fortaleciendo el proceso de modernización y digitalización de la Justicia Misionera a través del curso virtual «Herramientas Tecnológicas para Abogados/as», destinado a profesionales con matrícula activa en la Provincia

de Misiones. Esta propuesta formativa brinda un soporte integral y personalizado orientado a fortalecer las competencias digitales necesarias para el ejercicio profesional en entornos judiciales electrónicos. A lo largo del curso, los/as participantes reciben tutorías especializadas que

los guían en el uso eficiente de las principales herramientas tecnológicas implementadas por el Poder Judicial, adquiriendo una comprensión sólida de sus parámetros técnicos y funcionalidades. Además, se promueve la participación en los foros del Campus Virtual, donde los/as profesionales pueden intercambiar experiencias, realizar consultas y recibir orientación directa de los tutores. La inscripción permanece abierta durante todo el año, permitiendo que los/as abogados/as puedan capacitarse según su disponibilidad. Con la tutoría del Dr. Fernando Orbe y de la Lic. María del Carmen Valenzuela, el Curso tiene como objetivo principal capacitar en el uso del Sistema de Gestión de Expedientes Digital (Sigid), fomentando un manejo ágil, seguro y amigable de las herramientas judiciales digitales. Entre los temas abordados se destacan el uso del Sigid, las Notificaciones Electrónicas



Judiciales (NEJ) y la Firma Digital, fundamentales para el ejercicio moderno de la abogacía. Al finalizar la etapa virtual, los/as participantes realizan una autoevaluación final, consolidando los conocimientos adquiridos y obteniendo su certificación correspondiente.

A la fecha hay 77 participantes activos □

Campus Virtual - 2025

Curso Virtual Tecnologías al Servicio del PJM

En el marco del proceso de digitalización y modernización del servicio de justicia, el Superior Tribunal de Justicia de Misiones dispuso la obligatoriedad del curso virtual «Tecnologías al Servicio del Poder Judicial de Misiones», conforme al Acuerdo N.º 6/2025.

Dictado por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial, bajo la tutoría de la Lic. María del Carmen Valenzuela, el Curso se desarrolla en modalidad virtual y autogestionada, permitiendo a cada integrante avanzar a su propio ritmo. A lo largo de cuatro semanas, los participantes fortalecerán sus competencias digitales mediante el uso de herramientas como Sigid (Sistema de Gestión de Expedientes Digital); Firma Digital; Notificaciones Electrónicas; Zimbra; Nextcloud; LEU y Justí, entre otras, promoviendo una gestión más eficiente, segura y transparente.

Hasta la fecha, 1.813 integrantes del Poder Judicial completaron satisfactoriamente la Capacitación, esto refleja el compromiso y la participación del personal judicial en ella. Asimismo,



la plataforma permanecerá habilitada para quienes aún tengan pendiente esta formación obligatoria y deseen obtener su certificación.

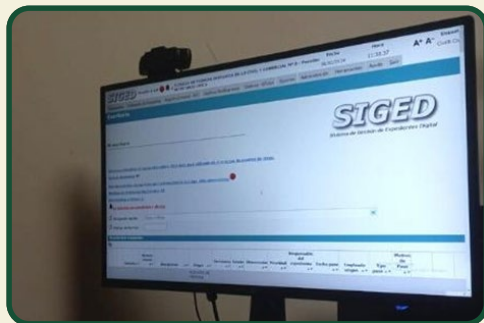
De este modo, el Poder Judicial reafirma su apuesta por la capacitación continua, la eficiencia y el uso responsable de las tecnologías puestas al servicio de la justicia □

Curso Virtual del Siged para el PJM

El Centro de Capacitación y Gestión Judicial, a través del Campus Virtual, lleva adelante de manera continua la formación de los usuarios internos del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, en el uso de la herramienta esencial Sistema de Gestión de Expedientes Digital (Siged) para su desempeño institucional.

La participación en las ediciones del Curso Virtual Siged-PJM evidencio un desarrollo continuo que refleja el fortalecimiento del compromiso de los operadores internos con la capacitación permanente. Desde 2022 a la fecha, el interés no solo se ha mantenido, sino que evolucionó hacia una mayor conciencia sobre la importancia del dominio de esta herramienta esencial en la gestión judicial. El año 2022 comenzó con la Capacitación del Curso virtual Siged-PJM, entonces se capacitaron 2.115 personas matriculadas; en 2023, la matrícula fue de 807 participantes. Durante 2024, se alcanzaron 411 inscripciones y en lo que va de 2025, se cuentan 361 personas matriculadas en el Curso Virtual.

Estos datos no solo dan cuenta del alcance del Programa, sino también del impacto positivo de los procesos de acompañamiento, seguimiento personalizado y mejora continua, consolidando a la herramienta tecnológica de apoyo y clave en la transformación digital del Poder Judicial.



El Curso Siged-PJM, obligatorio conforme lo establece la Acordada N.º 16/2021, se desarrolla de manera continua en el Campus Virtual del Centro. bajo la tutoría de la Lic. María del Carmen Valenzuela, integrante del Centro de Capacitación y responsable del programa virtual, impulsó con compromiso la implementación del Curso destinado a agentes, funcionarios y magistrados del Poder Judicial. Su labor garantiza que cada participante reciba una formación adaptada a las particularidades de sus funciones, permitiéndoles aplicar de forma práctica y eficiente los conocimientos adquiridos sobre el funcionamiento del Siged, en favor de una gestión judicial más ágil y moderna □

Sensibilización en Perspectiva de Género y Diversidad Ley Micaela. Edición 2025

El Centro de Capacitación y Gestión Judicial informa que ya se encuentra disponible la inscripción al curso «Sensibilización en Perspectiva de Género y Diversidad - Ley Micaela. Edición 2025». Esta capacitación, de carácter obligatorio según lo dispuesto por el Acuerdo N.º 39/2021 del Superior Tribunal de Justicia, está dirigida a todos los integrantes del Poder Judicial de Misiones.

La formación se desarrolla bajo modalidad

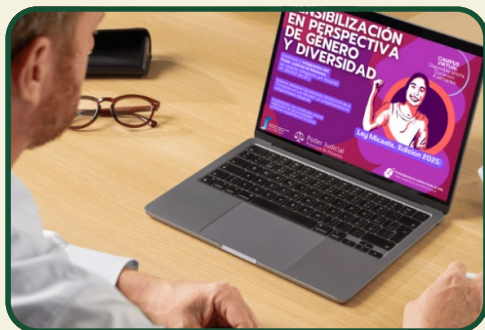
virtual y asincrónica, a través del Campus Virtual del Centro, permitiendo que cada participante pueda avanzar en los contenidos según su disponibilidad. Con una duración total de cuatro semanas, el curso acredita certificación tras la realización de las actividades prácticas requeridas.

La implementación de la Ley Micaela en el ámbito judicial busca fortalecer la construcción de un sistema más justo, inclusivo y libre de violencias. A través de esta capacitación, se brin-

dan herramientas para reconocer y abordar las desigualdades de género, promoviendo la igualdad de oportunidades y la erradicación de las violencias por motivos de género y diversidad. El programa también fomenta la interpelación individual y la construcción colectiva de saberes en materia de género y diversidad, esenciales para un ejercicio profesional con perspectiva de derechos.

Es importante destacar que quienes hayan completado las ediciones 2022, 2023 o 2024 del curso «Formación en Ley Micaela» ya han cumplimentado con la obligatoriedad establecida y no requieren volver a realizarlo.

La inscripción está disponible durante todo el año y se realiza de manera online



Capacitación Obligatoria sobre Derechos de NNyA

Con el objetivo de fortalecer la protección integral de la infancia y la adolescencia, el Poder Judicial de la Provincia de Misiones pone en marcha una nueva capacitación virtual, auto-gestionable y obligatoria destinada a todos sus integrantes.

El Curso, se inició el 09 de septiembre, tiene una duración de 8 horas y se desarrolla a través del Campus Virtual del Centro de Capacitación y Gestión Judicial. Esta formación continua se enmarca en la Ley Nacional N.º 27709 «Ley Lucio», que establece la capacitación obligatoria en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes para los tres poderes del Estado.

La Ley Lucio, sancionada en 2023 tras el caso de Lucio Dupuy, busca prevenir situaciones de violencia contra la niñez mediante la formación de funcionarios y agentes públicos. Su propósito es brindar herramientas para la detección temprana de vulneraciones de derechos, promover el interés superior del niño y garantizar una respuesta efectiva del Estado.



Esta iniciativa se impulsa en conjunto entre la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el Centro de Capacitación y Gestión Judicial del Poder Judicial de Misiones, la Subsecretaría del Niño, Niña y Adolescente, la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Universidad de la Cuenca del Plata

Capacitación para Choferes del Poder Judicial de Misiones

El 21 de octubre se inició la Segunda Edición 2025 del Curso Virtual de Capacitación para Choferes del Poder Judicial de Misiones, una propuesta formativa especialmente diseñada para fortalecer las competencias técnicas y humanas del personal a cargo del traslado institucional. Estuvo destinada a quienes no participaron de la Primera Edición.

El curso se desarrolló en modalidad autogestionada a través del Sistema LEU, con una duración de cuatro semanas, y estuvo destinado a choferes de todas las circunscripciones judiciales de la provincia. .

Entre los principales objetivos, la capacitación apuntó a:

- * Brindar conocimientos actualizados sobre protocolos de seguridad.
- * Promover un manejo responsable y eficiente.
- * Reforzar la atención adecuada al pasajero.
- * Contribuir al buen funcionamiento institucional a través de prácticas profesionales de conducción y trato.

CAPACITACIÓN PARA CHOFERES DEL PODER JUDICIAL

OBJETIVO: formar a los Choferes del Poder Judicial de Misiones en protocolos de seguridad, manejo adecuado y atención al pasajero, perfeccionando sus habilidades en las interacciones y contribuyendo al buen funcionamiento de la institución.

CONTENIDISTAS:
SUSANA DEL GARMEN ROSA REDIO
MARTIN MIGUEL URIBURU
RICARDO IBANEZ
CARLOS ALBERTO CIUCCARELLI
RUBEN TAMIS

Inscripciones online
<https://capacitacion.poderjudicial.gov.ar>

Duración: 10 hs
Inicia martes 21 de octubre

CAMPUS VIRTUAL

Quérese ya hacer realidad la actividad. Por defecto realice su trámite.

Ministerio de Justicia y Gobierno de Misiones Poder Judicial Provincia de Misiones

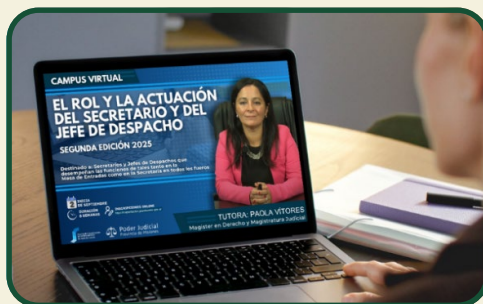
Esta iniciativa refuerza el compromiso del Poder Judicial con la formación continua de su personal, reconociendo que cada rol dentro del sistema contribuye al servicio de justicia desde su especificidad □

El Rol y la Actuación del Secretario y del Jefe de Despacho

Con gran participación, el 28 de octubre culminó la Segunda Edición 2025 del curso virtual «El Rol y la Actuación del Secretario y del Jefe de Despacho», desarrollado por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial. La propuesta, iniciada el 2 de septiembre, contó con la inscripción de 123 participantes pertenecientes a distintos fueros judiciales de la Provincia.

Esta instancia formativa fue especialmente diseñada para secretarios/as y jefes/as de despacho, tanto de mesas de entrada como de secretarías, con el propósito de fortalecer las competencias necesarias para un desempeño eficiente, responsable y comprometido con la función judicial.

La contenidista académica del curso fue



Paola Alejandra Vítores, magíster en Derecho y Magistratura Judicial, quien profundizó en la temática del rol del agente judicial, del jefe de

despacho y del secretario, incentivando la construcción de estructuras organizativas funcionales dentro de las oficinas judiciales y promoviendo el análisis de los factores que influyen en el trabajo diario. Asimismo, la propuesta buscó que los y las participantes reconocieran que detrás de cada expediente hay una persona que recurre a la justicia en busca de ayuda, enfatizando la importancia de una preparación técnica sólida en el fuero en el que cada uno se desempeña.

Con una duración de ocho semanas y moda-

lidad completamente virtual a través del Campus Virtual del Centro, los participantes desarrollaron actividades prácticas orientadas a la aplicación directa de los contenidos en sus ámbitos de trabajo.

De este modo, el Curso reafirma el compromiso del Poder Judicial de Misiones con la formación continua de sus agentes, fortaleciendo la eficiencia institucional y consolidando una gestión más humana, cercana y comprometida con la comunidad □



Reflejar

Presentación de «Identidades» en el 29.º Congreso Nacional de Capacitación Judicial

En el marco del 29.º Congreso Nacional de Capacitación Judicial, denominado «Perspectiva de Vulnerabilidad, Innovación y Cooperación en la Capacitación Judicial», y en su carácter de directora del Centro de Capacitación y Gestión Judicial, Rosanna Pía Venchiarutti Sartori presentó la nueva propuesta Centro: el ciclo de entrevistas «Identidades: entre el ser y el deber ser».

Este espacio constituye un ciclo de entrevistas audiovisuales que busca generar un ámbito de escucha activa, reflexión y diálogo entre la Justicia y la comunidad. Más que entrevistas, Identidades se presenta como un puente humano: cada capítulo comparte historias de vida significativas, resilientes e inspiradoras, que transmiten aprendizajes sobre empatía, respeto, solidaridad y construcción colectiva.

En el ciclo –a cargo de la directora del Centro– se dialoga con personas de distintos ámbitos de la provincia para visibilizar relatos auténticos que invitan a pensar, sentir y crecer como sociedad.

La presentación de este proyecto en el Congreso tomó como eje la temática «Perspectiva de Vulnerabilidad, Innovación y Cooperación en la Capacitación Judicial», ya que conjuga no



solo la innovación –al difundirse en plataformas como *YouTube* y *Spotify*, además de fragmentos y contenidos especiales en Instagram y Facebook–, sino también el abordaje de la vulnerabilidad y la vinculación del Poder Judicial con la ciudadanía al momento de buscar respuestas.

En su exposición, Venchiarutti destacó el enfoque que viene desarrollando junto a su equipo, donde prevalece –según sus palabras– «ante todo, el entender; el esfuerzo bueno es el de adaptarnos a las nuevas formas de comunicación y de comunicarnos, donde es vital comprender el contexto para comprendernos».

Además de la presentación de *Identidades*, el equipo del Centro de Capacitación y Gestión Judicial de la Provincia de Misiones participó de distintos talleres y expuso sobre la utilización de herramientas de inteligencia artificial en la producción de contenidos para redes sociales y en procesos de capacitación.

El Congreso se realizó los días 08 y 09 de octubre en la ciudad de Mar del Plata, y congregó a las Escuelas Judiciales y Centros de Capacitación de las provincias y de la CABA, integrantes de Reflejar ☐

Reunión de Trabajo de la Región Reflejar NEA Fortaleciendo la Capacitación Judicial Regional

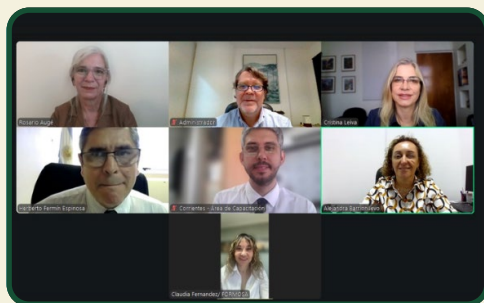
La Región Reflejar NEA, JuFeJus, integrada por las Escuelas y Centros de Capacitación Judicial de las provincias de Chaco, Formosa, Misiones y Corrientes, llevó a cabo una reunión de trabajo vía Zoom, en el marco del acuerdo alcanzado entre los Superiores Tribunales de la región, en el encuentro realizado el 25 de agosto del corriente año en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Bajo la dirección de la Dra. Cristina Irene Leiva, ministra del Superior Tribunal de Justicia de Misiones y presidenta de la Región NEA de JuFeJus (Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales) y con la participación de la Dra. Claudia Fernández, ministra del Superior Tribunal de Justicia de Formosa, se desarrolló el encuentro, que contó con la presencia de representantes de las Escuelas y Centros de Capacitación Judicial de las cuatro provincias.

Objetivos y Acuerdos

El encuentro tuvo como propósito fortalecer el trabajo conjunto entre las provincias del NEA en materia de capacitación judicial, promoviendo la cooperación interinstitucional para optimizar recursos, compartir experiencias y definir temáticas comunes de interés para los Poderes Judiciales de la región.

Durante la jornada se destacó la relevancia



de aunar esfuerzos entre las Escuelas Judiciales, consolidando la red regional de Reflejar de formación continua que permita compartir y aprovechar en conjunto las capacitaciones que resulten posibles y comunes, evitando la duplicación de iniciativas y potenciando el alcance de cada propuesta.

Desde Misiones se expresó la intención de interactuar con todas las comisiones de JuFeJus, haciendo hincapié en compartir con la región aquellas capacitaciones que resulten de interés común –tanto las que se encuentran en desarrollo como las futuras– entendiendo que la colaboración permitirá optimizar esfuerzos y re-

cursos, generando un impacto positivo tanto en lo operativo como en lo económico para todas las provincias.

Asimismo, se acordó establecer una estrategia de comunicación compartida para visibilizar las actividades de capacitación a través de redes sociales y difundir aquellas que, por su modalidad híbrida (presencial y virtual), puedan ser aprovechadas por los integrantes de los distintos Poderes Judiciales del NEA.

Próximos Pasos

Se resolvió que la capacitación «Taller de IA Generativa Aplicada: uso adecuado, estratégico y responsable en los Poderes Judiciales», a cargo del Lic. Sebastián A. Chumbita, que se dictará el 07 de noviembre de 2025, organizada por el Centro de Capacitación y Gestión Judicial de la Provincia de Misiones, cuya Directora Ejecutiva es la Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, presidenta del Superior Tribunal de Justicia de Misiones, será compartida con las cuatro Escuelas Judiciales del NEA, reafirmando el compromiso regional de formar conjuntamente a los operadores judiciales.

Del mismo modo, se acordó compartir la capacitación impulsada por la Dra. Claudia Fernández, directora de la Escuela Judicial de Formosa, sobre el delito de femicidio, a cargo del Dr. Fernando Ramírez, quien intervino como

juez del tribunal que llevó adelante el juicio por el femicidio de Ángeles Rawson en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También, se proyectó la realización de un Encuentro Regional Híbrido, con posible sede en la provincia del Chaco, previsto para comienzos del próximo año, donde se presentarán los trabajos postulados y ganadores de los Premios a la Innovación Judicial – JuFeJus 2025 y la formalización de una agenda para el 2026 de capacitaciones que puedan compartirse regionalmente. Finalmente, se destacó la importancia de profundizar la articulación entre las distintas Comisiones de JuFeJus y las Escuelas Judiciales, con el fin de ampliar el horizonte de conocimientos, potenciar la calidad de la formación judicial y fortalecer las competencias necesarias para el ejercicio de la función judicial en toda la región.

Participantes

La reunión contó con la participación de representantes de las Escuelas Judiciales de la región: Dres Pablo Alemany (Corrientes), Heriberto Espinosa (Formosa), Rosario Augé (Chaco), Waldemar Cricel y Alejandra Barrionuevo (Misiones) quienes compartieron esta valiosa iniciativa con las Dras. Claudia Fernández, ministra del Superior Tribunal de Justicia de Formosa, y Cristina Irene Leiva, en su carácter de coordinadora regional □





El sexo como categoría sospechosa en el Código de Faltas de Misiones: el varón como sujeto desaventajado

por Noelia Nazaruka¹

Agradezco muy especialmente la invitación a escribir estas líneas para una publicación del Poder Judicial de la provincia de Misiones. Me complace hacerlo, porque desde hace años acompaño los procesos de selección de magistradas y magistrados como parte de los equipos examinadores del Consejo de la Magistratura de Misiones y, al mismo tiempo, como docente del Centro de Capacitación del Poder Judicial provincial.

Esa doble pertenencia me coloca en un lugar de responsabilidad particular a la hora de reflexionar sobre la validez constitucional y convencional de las normas que jueces, juezas y funcionarios aplican cotidianamente.

El objeto de este trabajo es relativamente acotado, pero de implicancias profundas: mostrar cómo el Código de Faltas de Misiones (Ley XIV n.º 5) utiliza el sexo como categoría sospechosa al regular el arresto domiciliario, ubicando al varón contraventor sin antecedentes en una posición desaventajada frente a la mujer en idéntica situación, y analizar si esa diferencia de trato supera el estándar constitucional y convencional de igualdad y no discriminación.

El precepto en cuestión dispone que podrá cumplir la pena de arresto en su domicilio «las mujeres que carecieren de antecedentes contravencionales», los enfermos con certificado médico oficial, las personas mayores de setenta años y los menores de dieciocho años que carecieren de antecedentes. Vinculado con ello, el artículo 2 del Código agrega que, en los casos previstos en los incisos a) y d) del artículo 6, se podrá imponer la pena sustitutiva como sanción alternativa o accesoría. Es decir, las mujeres sin antecedentes y los menores sin antecedentes no solo acceden al arresto domiciliario, sino que además se ubican en un régimen sancionatorio más flexible que el resto de las personas contraventoras.

La hipótesis que propongo es sencilla de enunciar y compleja de abordar: tal como está redactado, el inciso a) del artículo 6, en combinación con el último párrafo del artículo 2, introduce una diferencia de trato basada exclusivamente en el sexo que discrimina a los varones contraventores que carecen de antecedentes, en violación del principio de igualdad consagrado en los artículos 16 y 75 incisos 22 y 23 de la Constitución Nacional y en los artículos 1.1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La cuestión no es si el Estado puede adoptar medidas de protección reforzada en favor de las mujeres —sabemos que puede, y en muchos ámbitos debe hacerlo—, sino si la técnica legislativa que se analiza en este trabajo, supera el estándar de justificación que corresponde a una categoría sospechosa como el sexo.

¹ Abogada (Derecho. UNNE) Especialista en Teoría y Técnica del Proceso Judicial. (Derecho. UNNE) Especialista en docencia universitaria. (UNNE) Especialista en Política y Gestión (Universidad Nacional de Rosario) Especialista Internacional en Justicia Constitucional y DDHH (Università di Bologna - Italia). Doctoranda con plan de tesis aprobado (UNNE). Mediadora (Asociación Civil de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos Humanitas, Entre Ríos) Especialidad en Mediación Comunitaria (Dirección Nacional de Mediación - MJyDDHH). Diplomada Superior en Mediación (Universidad Blas Pascal) Diplomada Superior en TICs (UNNE) Diplomada en Curricularización de la Extensión Universitaria (UNNE) Posgraduada en Cien Reglas de Brasilia (UNNE) Profesora adjunta por concurso de las materias «Mediación» y «Derechos Humanos» de la Facultad de Derecho de la UNNE. Profesora Titular de la materia «Arbitraje» de la Facultad de Derecho de la UNNE. Secretaria de extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la UNNE. Docente de Posgrado en Universidad Gastón Dachary, sede Posadas. Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad de Derecho de la UNNE. Coordinadora del Centro de Mediación de la Facultad de Derecho UNNE. Miembro de la Red Federal de Mediación Comunitaria. Coordinadora de la Revista Enseñanza del Derecho, registrada bajo ISSN 2683-801X. Codirectora de la Diplomatura en Mediación (UNNE). Codirectora de la Diplomatura en Derechos Humanos de las Mujeres (UNNE). Autora y co-autora de publicaciones con referato. Directora y codirectora en proyectos de extensión e investigación. Jurado de concursos en distintos organismos estatales, Consejos de la Magistratura Provincial de Misiones, Chaco y Consejo de la Magistratura de la Nación.

El marco normativo que condiciona la lectura de este artículo 6 es conocido, pero vale la pena recordarlo brevemente. La Constitución Nacional, en su artículo 16, proclama que todos los habitantes son iguales ante la ley y que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas. Tras la reforma de 1994, el artículo 75 inciso 22 otorga jerarquía constitucional a tratados como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 26), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1.1 y 24) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que refuerzan el mandato de no discriminación. El inciso 23 del mismo artículo, por su parte, impone al Congreso la obligación de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, en particular en favor de las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad.

En el plano interamericano, la Opinión Consultiva OC-18/03 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre la condición jurídica y los derechos de los migrantes indocumentados, marcó un hito al declarar que el principio de igualdad y no discriminación forma parte del *jus cogens* internacional. Allí el Tribunal sostuvo que los Estados no pueden dictar normas ni permitir prácticas que, de iure o de facto, creen situaciones discriminatorias en perjuicio de determinados grupos, y recordó que toda diferencia de trato debe fundarse en criterios objetivos y razonables, y ser proporcional al fin legítimo perseguido. Esa lógica atraviesa, luego, la jurisprudencia contenciosa de la Corte y es sistematizada en el Comentario a la Convención Americana y en materiales como el *Cuadernillo de Jurisprudencia Derechos Humanos y Mujeres* de 2018, donde se reconstruye la línea jurisprudencial sobre roles de género, estereotipos, discriminación estructural y violencia contra las mujeres.

Desde la doctrina nacional, Liliana Ronconi ha mostrado con claridad que el principio de igualdad puede leerse hoy en clave de dos grandes concepciones: una igualdad jurídica o formal, más cercana a la tradición liberal clásica,

centrada en el trato igual a individuos situados en condiciones comparables, y una igualdad real o sustantiva, orientada a enfrentar situaciones de discriminación estructural que afectan a grupos enteros y exigen acciones positivas estatales de carácter reparador o transformador. En su trabajo sobre los alcances de la igualdad real, Ronconi subraya que esta última concepción exige mirar los efectos concretos de las normas sobre grupos históricamente subordinados y evaluar si las medidas supuestamente igualitarias no terminan, en los hechos, reproduciendo o desplazando desigualdades.

Roberto Saba, en sus distintas versiones sobre la «(des)igualdad estructural», ha insistido en que la desigualdad que debe ocupar al derecho constitucional no es solo la que se manifiesta en tratamientos explícitamente diferenciados, sino aquella que se produce por la interacción de normas en apariencia neutras, prácticas institucionales y estructuras sociales que colocan a ciertos grupos en posiciones sistemáticamente desventajosas. En ese sentido, la igualdad constitucional no se satisface con la prohibición abstracta de discriminación, sino con un esfuerzo deliberado por dismantelar relaciones de subordinación que se reproducen en el mercado, en la familia, en la política y, por supuesto, en el propio sistema de justicia.

Este desplazamiento desde la igualdad formal hacia la igualdad estructural se complementa con la noción de categorías sospechosas y con el desarrollo de los niveles de escrutinio. El trabajo de Mónica Anís sobre los niveles de escrutinio en materia de igualdad y no discriminación explica cómo se ha ido pasando, en la jurisprudencia y en la doctrina, de un test de mera razonabilidad –que presume la validez de la ley y exige solo que la distinción no sea manifiestamente arbitraria– a un escrutinio intermedio y, finalmente, a un escrutinio estricto cuando están en juego categorías sospechosas o derechos fundamentales. Bajo este último estándar, la carga argumentativa se invierte: es el Estado el que debe demostrar que la diferenciación persigue un fin imperioso, que el medio elegido es idóneo y estrictamente necesario y que no existen alternativas menos lesivas para la igualdad.

Para comprender mejor el alcance actual de este estándar, conviene recordar brevemente el origen de la noción de ‘categoría sospechosa’. Desde una perspectiva histórica, esta categoría jurídica no nació en el derecho argentino, sino en la jurisprudencia de la Corte Suprema de los Estados Unidos, especialmente a partir de la célebre nota al pie 4 del caso *United States v. Carolene Products Co.* (1938) y del desarrollo posterior del escrutinio estricto en casos de discriminación racial y de nacionalidad. Esa línea fue recibida y reelaborada por la doctrina constitucional argentina como una técnica para intensificar el control de constitucionalidad cuando la distinción normativa se apoya en rasgos que han sido objeto de persecución o estigmatización histórica, como la raza, el sexo, el origen nacional o la religión (Medina, 2016; Treacy, 2011).

Guillermo Treacy reconstruye esta recepción mostrando cómo la Corte Suprema de Justicia de la Nación empezó a hablar de categorías sospechosas a propósito de normas que diferenciaban entre nacionales y extranjeros, primero en votos individuales —como en Repetto— y luego de manera más sistemática en casos como *Hooff* y *Gottschau*, donde el Tribunal vinculó expresamente el examen estricto con los motivos de discriminación prohibidos por los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional (Treacy, 2011).

En esos precedentes la Corte sostuvo que, cuando la norma se apoya en uno de esos factores —sexo, nacionalidad, origen étnico, religión, entre otros—, la presunción habitual de constitucionalidad se debilita o se invierte: el punto de partida ya no es que la ley es válida salvo prueba en contrario, sino que la distinción es constitucionalmente sospechosa y exige una justificación particularmente robusta.

En la misma línea, Graciela Medina subraya que, cuando la diferencia de trato se basa en categorías específicamente prohibidas o sospechosas —incluyendo de manera central el género—, los tribunales deben aplicar «un examen más riguroso que parte de una presunción de invalidez», de modo tal que corresponde al Estado demostrar que la medida persigue un fin legítimo

y que la distinción es el medio menos restrictivo para alcanzarlo (Medina, 2016).

Esa doctrina se conecta directamente con el mandato convencional de igualdad y no discriminación de la OC-18/03 y con la exigencia de control de convencionalidad, que obliga a contrastar las leyes internas con el artículo 1.1 de la Convención Americana cuando utilizan este tipo de criterios diferenciadores.

Lucía Obligado, al sistematizar el uso de las categorías sospechosas en la jurisprudencia de la Corte Suprema argentina, muestra que, entre los rasgos distintivos, se destaca el listado de factores expresamente mencionados en los tratados: raza, sexo, idioma, religión, origen nacional. (Obligado, 2023).

Esta lectura se ve reforzada por decisiones recientes de la Corte Suprema en materia de género. En *Sisnero*, *Mirtha Graciela* y otros c. *Tadelta SRL* y otros (CSJN, 20 de mayo de 2014), el Tribunal destacó que la discriminación en razón del género está prohibida tanto por la Constitución como por los tratados internacionales. En esa causa, la Corte invirtió explícitamente la carga de la argumentación, exigiendo a las empresas demandadas que acreditaran razones objetivas y suficientes para justificar la exclusión, lo que no lograron hacer (CSJN, 2014; Procuración General de la Nación, 2013).

El mensaje que se desprende de este y otros precedentes es claro: cuando entra en juego una categoría sospechosa como el sexo, la carga de justificar la desigualdad recae sobre quien la introduce, y cualquier duda razonable sobre la validez de la distinción debe resolverse a favor de la igualdad.

El sexo, la raza, el origen nacional, la religión y otros factores aparecen mencionados expresamente en las cláusulas de no discriminación de los tratados incorporados al bloque de constitucionalidad y, por tanto, deben considerarse categorías que disparan un control judicial reforzado. En estos casos, la presunción se inclina hacia la inconstitucionalidad y la legitimidad de la norma dependerá de que la autoridad pueda justificar con razones muy sólidas por qué era imprescindible distinguir, por ejemplo, entre mujeres y varones a efectos de imponer una de-

terminada carga o de conceder un determinado beneficio.

Sobre este trasfondo teórico y normativo, la pregunta por el artículo 6 del Código de Faltas de Misiones y, en particular, por su inciso a), se vuelve inevitable. La norma dispone que podrán cumplir la pena de arresto en su domicilio las mujeres que carezcan de antecedentes contravencionales, los enfermos acreditados por certificado médico oficial, las personas mayores de setenta años y los menores de dieciocho años sin antecedentes. Si comparamos la situación de una mujer adulta, menor de setenta años, no enferma y sin antecedentes contravencionales, con la de un varón adulto en idénticas condiciones, la única diferencia relevante entre ambas personas, a los fines del acceso al arresto domiciliario, es el sexo. El inciso b) es neutro en materia de género, igual que el inciso c. El inciso d introduce una condición de edad y de antecedentes, pero tampoco diferencia entre varones y mujeres: todo menor de dieciocho años sin antecedentes puede acceder al arresto domiciliario. El único inciso que utiliza explícitamente el sexo como criterio de diferenciación es el primero.

Si a ello sumamos el último párrafo del artículo 2, que confiere a quienes están comprendidos en los incisos a) y d) del artículo 6 la posibilidad de recibir una pena sustitutiva como sanción alternativa o accesorio, el panorama se vuelve aún más nítido. La mujer contraventora sin antecedentes y el menor contraventor sin antecedentes no solo pueden cumplir el arresto en su domicilio, sino que además se benefician de una mayor flexibilidad en la determinación de la sanción. El varón contraventor sin antecedentes, menor de setenta años y no enfermo, en cambio, no está comprendido en ninguno de esos incisos, de modo que solo accederá al arresto domiciliario si encuadra por enfermedad o por edad, y verá restringida la posibilidad de pena sustitutiva alternativa en comparación con la mujer en idéntica situación contravencional.

La diferenciación normativa, así reconstruida, es directa: a igualdad de antecedentes, edad y salud, una persona podrá o no acceder a un beneficio relevante en la ejecución de la sanción —el arresto domiciliario— según sea mujer

o varón. Ello implica, en términos de la doctrina antes citada, el uso de una categoría sospechosa, lo que activa el escrutinio más intenso del principio de igualdad. No basta con que el legislador haya tenido una “buena intención” protectora; debe demostrar que esta forma concreta de protección es imprescindible y está cuidadosamente calibrada para no producir nuevas desigualdades.

En este punto suele ensayarse una primera línea de defensa: se sostiene que la diferencia de trato no sería discriminatoria, sino que constituiría una legítima acción afirmativa en favor de las mujeres, amparada por el artículo 75 inciso 23 de la Constitución y por la CEDAW. La finalidad sería reducir el impacto negativo de la privación de libertad sobre las mujeres contraventoras, muchas veces ubicadas en posiciones de vulnerabilidad socioeconómica, sometidas a violencia de género o a una sobrecarga de responsabilidades de cuidado. Si este fuera el caso, podríamos estar ante una medida válida, siempre que cumpliera las condiciones de razonabilidad, proporcionalidad y temporalidad propias de las acciones positivas.

Sin embargo, si miramos el texto del inciso a) con atención, encontramos que no exige ningún requisito adicional más allá de ser «mujer» y carecer de antecedentes contravencionales. No se refiere a mujeres embarazadas, no menciona la existencia de hijos o de personas a cargo, no exige un contexto de violencia, ni siquiera condiciona el beneficio a la acreditación de una situación de vulnerabilidad específica. La norma beneficia por igual a la mujer que es jefa de hogar y sostiene sola a sus hijos en un barrio popular y a la mujer que no tiene hijos ni responsabilidades de cuidado y cuenta con recursos económicos suficientes. Al mismo tiempo, excluye sin más al varón que podría encontrarse en situación de extrema vulnerabilidad, ser cuidador principal de hijos pequeños o de personas mayores, o padecer otras circunstancias que justificarían de igual modo un régimen de cumplimiento domiciliario.

Resulta difícil, así, sostener que estemos ante una acción afirmativa bien diseñada desde la perspectiva de la igualdad real. Ni Ronconi ni Saba, en sus reconstrucciones de las medidas

reparadoras y transformadoras, avalan acciones positivas formuladas en términos tan amplios y tan poco vinculados con las situaciones de subordinación que se pretende revertir. La propia Corte Interamericana, en su cuadernillo sobre derechos humanos y mujeres, ha advertido que los Estados deben evitar que las medidas de protección terminen reforzando estereotipos sobre el rol de las mujeres, presentándolas como sujetos débiles, esencialmente ligados al cuidado doméstico, mientras consolidan la idea del varón como sujeto prescindible o naturalmente apto para soportar sanciones más gravosas.

La cuestión, sin embargo, no puede plantearse en términos de «mujeres versus varones» como bloques monolíticos. La interseccionalidad que resalta la doctrina contemporánea —incluida la que inspira los trabajos sobre igualdad y vulnerabilidad en clave interamericana— obliga a mirar la superposición de factores de discriminación: género, clase, pertenencia indígena, edad, discapacidad, extranjería, entre otros.

En la provincia de Misiones, no es lo mismo una mujer indígena en situación de pobreza que una mujer urbana de clase media; tampoco es lo mismo un varón adulto sin vínculos familiares que un varón joven que cuida a sus hermanos menores o a sus padres mayores. Una medida que trata a todas las mujeres por igual y a todos los varones como si fueran homogéneos no parece dialogar con esta complejidad.

Si volvemos al test de escrutinio estricto, podríamos conceder que el fin declarado —reducir el impacto del arresto contravencional sobre las mujeres— es legítimo, e incluso valioso. Pero la idoneidad y la necesidad de la medida son, como mínimo, discutibles. Una redacción que condicionara el arresto domiciliario a la existencia de responsabilidades efectivas de cuidado, a situaciones de violencia de género, a condiciones de salud específicas o a otros factores de vulnerabilidad comprobada, abierta a cualquier persona con independencia de su sexo, sería una alternativa menos lesiva para la igualdad que la actual, que parte del sexo como filtro excluyente. El criterio de sexo, en este contexto, opera más como un atajo basado en estereotipos («las mujeres cuidan, los varones no») que

como un medio cuidadosamente escogido a partir de evidencia empírica.

En este escenario, el varón contraventor sin antecedentes se encuentra en una posición particularmente problemática: recibe una sanción más gravosa que la mujer contraventora en su misma posición procesal y personal, sin que exista una razón objetiva que lo justifique. No se trata de negar las desigualdades estructurales que padecen las mujeres en otros ámbitos —que están ampliamente documentadas por la Corte IDH y por la doctrina—, sino de señalar que, en este punto específico del Código de Faltas, la técnica legislativa elegida sacrifica injustificadamente la igualdad de los varones sin realmente atender a la complejidad de la discriminación de género.

¿Qué hacer, entonces, desde el Poder Judicial provincial frente a esta norma? La doctrina interamericana sobre responsabilidad internacional por violación de derechos humanos recuerda que los Estados no solo son responsables por actos concretos de sus agentes, sino también por mantener en vigor leyes contrarias a los tratados. De allí se deriva el deber de todos los órganos del Estado —y, en particular, de los jueces— de ejercer un control de convencionalidad, complementario al control de constitucionalidad tradicional. El juez o la jueza de faltas de Misiones es, en este sentido, un primer garante del principio de igualdad y debe preguntarse, al momento de aplicar el artículo 6, si la diferencia basada en sexo es compatible con la CADH y con la OC-18.

Hay, al menos, dos caminos posibles. Uno, de interpretación conforme, mediante el control de convencionalidad constructivo, extendería el alcance del inciso a) a todas las personas sin antecedentes contravencionales, con independencia de su sexo, privilegiando la lectura más favorable a la igualdad y evitando que el beneficio se convierta en un privilegio vedado. Otro, de control de convencionalidad represivo, podría llevar a declarar la invalidez de la expresión «las mujeres» del inciso a), manteniendo la idea de que la ausencia de antecedentes habilita el arresto domiciliario, pero sin restringir el acceso al beneficio por razones de sexo. En ambos

casos, el papel del intérprete judicial es central: no se trata de «corregir» al legislador por preferencias personales, sino de hacer operativos los mandatos de igualdad que emanan de la Constitución y de los tratados.

Desde luego, ninguna solución judicial dispensa al legislador provincial de revisar el Código de Faltas a la luz de los estándares actuales de derechos humanos. Una reforma integral podría aprovechar la ocasión para repensar el lugar del arresto en el sistema contravencional, privilegiando las penas sustitutivas y las medidas restaurativas sobre la privación de libertad, y articulando los supuestos de arresto domiciliario con criterios de vulnerabilidad, cuidado y resocialización fundados en la evidencia disponible.

En esa tarea, los aportes de la doctrina sobre igualdad estructural, niveles de escrutinio y control de convencionalidad –como los de Ronconi, Saba, Anís, Obligado y otros autores cuyos trabajos acompañan este texto– pueden servir de brújula para evitar tanto la indiferencia formalista como el paternalismo estereotípico.

A modo de cierre, quisiera insistir en que la discusión sobre el inciso a) del artículo 6 del Código de Faltas no es un debate marginal ni un mero ejercicio académico. Cada vez que el Poder Judicial decide quién puede cumplir una sanción en su domicilio y quién debe hacerlo en un establecimiento, está afectando no solo la libertad ambulatoria de una persona sino también, muchas veces, la vida de quienes dependen de ella. En ese plano, las categorías con las que pensamos la igualdad –sexo, género, vulnerabilidad, cuidado– dejan de ser nociones abstractas y se convierten en criterios que habilitan o cierran puertas muy concretas.

Es precisamente porque conozco de cerca, desde mi rol en el Consejo de la Magistratura y en el Centro de Capacitación del Poder Judicial de Misiones, el esfuerzo cotidiano de jueces, juezas y funcionarios por decidir con criterios jurídicos sólidos y sensibles a los derechos humanos, que me permito proponer esta lectura crítica.

Revisar una norma no implica desautorizar al legislador ni a los operadores que la han aplicado de buena fe durante años, sino hacer aquello

que la Constitución y la Convención nos piden: pensar la igualdad no solo como una declaración solemne, sino como un criterio de justicia que atraviesa efectivamente nuestras decisiones. Si este artículo contribuye, aunque sea modestamente, a ese ejercicio colectivo de reflexión, la invitación a escribir habrá estado plenamente justificada.

Bibliografía

- Alegre, M., & Gargarella, R.** (Coords.) (2012) *El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario* (2.ª ed. ampl.). Buenos Aires, Argentina: Abeledo Perrot.
- Anís, M.** (s. f.) *Los niveles de escrutinio en materia de igualdad y no discriminación* [Documento de trabajo].
- Asamblea General de las Naciones Unidas** (1966) *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas** (1979) *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos** (2003) *Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados* (Opinión Consultiva OC-18/03, Serie A n.º 18).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos** (2018) *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos n.º 4: Derechos humanos y mujeres* (actualización a 2018). San José, Costa Rica: Corte IDH.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación** (2014, 20 de mayo) *Sisnero, Mirtha Graciela y otros c.*
- Tadelva S.R.L. y otros s/ amparo* (S. 932, L. XLVI; Fallos: 337:611). Buenos Aires, Argentina.
- Dulitzky, A.** (2007) «El principio de igualdad y no discriminación: claroscuros de la jurisprudencia interamericana». *Anuario de Derechos Humanos*, 3, 15-32.
- Gils Carbó, A. M.** (2013, 24 de junio) Dictamen en la causa *Sisnero, Mirtha Graciela y otros c. Tadelva S.R.L. y otros s/ amparo* (S.C. S.932, L. XLVI). Procuración General de la

Nación. Recuperado de https://www.mpf.gob.ar/dictamenes/2013/AGilsCarbo/junio/Sisnero_Mirtha_S_932_L_XLVI.pdf

Medina, G. (2016, 22 de nov.) «Vulnerabilidad, control de constitucionalidad y reglas de prueba. Las 'categorías sospechosas': Una visión jurisprudencial». *La Ley*, 2016-F, 872.

Obligado, L. (2023) *Las categorías sospechosas de inconstitucionalidad a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación* [Documento doctrinario AR/DOC/782/2023].

OEA (1969) *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (Pacto de San José de Costa Rica).

OEA (1994) *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención de Belém do Pará).

Provincia de Misiones (2011) *Código de Faltas de la Provincia de Misiones* (Ley XIV n.º 5, antes Ley 2800). *Boletín Oficial de la Provincia de Misiones*, 13 de diciembre de 2011.

Ronconi, L. (2019) *Repensando el principio de igualdad*. *Isonomía*, 49, 103-138.

Saba, R. (2012) «(Des)igualdad estructural». En M. Alegre & R. Gargarella (Coords.), *El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario* (2.ª ed. ampl.). Buenos Aires, Argentina: Abeledo Perrot.

Scheij (s. f.) *Igualdad y no discriminación* [Material de cátedra en formato PDF; datos editoriales no consignados en el archivo].

Steiner, C., & Fuchs, M.-C. (Eds.) (2019) *Comentario a la Convención Americana sobre Derechos Humanos* (2.ª ed.) Berlín / Bogotá: Konrad-Adenauer-Stiftung, *Programa Estado de Derecho para Latinoamérica*.

